

Manizales, Caldas, 27 de octubre de 2023.

Señores
SALA ADMINISTRATIVA
Seccional Manizales
Rama Judicial.
E.S.D.

Asunto: solicitud de autorización permiso residencia en la ciudad de Manizales.

Por medio de la presente respetuosamente solicito me sea concedido permiso para residir en el municipio de Manizales en la siguiente dirección: **URBANIZACION ALTOS DE JAVA, MANZANA 3 CASA 5B, BAJO TABLAZO**, toda vez que:

- Actualmente cuento con 29.4 semanas de **gestación gemelar de alto riesgo**. -Anexo comprobante remitido al área de salud ocupacional con el fin de obtener concepto sobre la viabilidad de realización de trabajo en casa-
- Cuento con concepto favorable de la Médico Especialista den Salud Ocupacional de para Rama Judicial, Unidad de Recursos Humanos-División de Seguridad y Salud en el Trabajo, Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá- El cual anexo-
- Se encuentra en trámite gestión ante la ARL conforme al pedimento elevado en la fecha, sobre la remisión de dicho concepto por parte del Jefe de área de Talento Humano Dirección Seccional de Administración Judicial, para que así me sea agendada cita de análisis de puesto de trabajo por parte de POSITIVA ARL.
- La municipalidad manifestada, es indicada como quiera que mi grupo familiar reside en la dirección en comento (padres)

Por lo anterior, solicito se me autorice residir en el municipio de Manizales, hasta la finalización de mi gestación, debido a que me encuentro afiliada a la EPS SURA, y los servicios médicos se encuentran registrados en tal municipalidad, ante la IPS INTERCONSULTAS, tal y como lo expongo en los siguientes pantallazos.

The screenshot displays the SURA website interface. At the top, there is a navigation bar with the SURA logo and menu items: Inicio, Citas y turnos, Pagos y reembolsos, Afiliaciones y retiros, Solicitudes y autorizaciones, and Certificados y consultas. Below the navigation bar, the user's profile is shown with the name 'Johanna' and a greeting 'Hola, JOHANNA'. The profile details include: 'MEDICO DE FAMILIA JULIANA BARRAGAN CABEZAS', 'TIPO DE AFILIADO COTIZANTE GRUPO DE INGRESOS: B', and 'ESTADO DE AFILIACION TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL'. The current IPS is listed as 'INTERCONSULTAS SAS SEDE 1'. A tooltip for the current IPS provides the following information: Dirección: CL 56 # 24 - 28, MANIZALES - CALDAS; and Teléfonos: 6068930355 - 6068930352 - 6068930351. At the bottom of the page, there is a section titled 'Los servicios más utilizados'.

-Por lo que, en la fecha, estoy haciendo uso de permiso para asistir a exámenes y valoraciones médicas-.

Es de anotar, la EPS posee oficina para atención en horario laboral, no así con un centro que pueda atender las labores de parto, lo cual puede ser constatado en el siguiente link:

<https://www.epssura.com/oficinas>

The screenshot shows the website for EPS SURA. The header includes the SURA logo and navigation links: Ley de transparencia, Preguntas frecuentes, Escribenos tus PORS, Canales de contacto, Solicitar clave, and INICIAR SESIÓN. Below the header is a menu with categories: EPS, INICIO, AFILIADOS, EMPLEADORES, INDEPENDIENTES, ASESORES COMERCIALES, and PRESTADORES DE SERVICIOS. The main content area displays four office locations:

- Sucursal Manizales:** Carrera 23 # 65A - 4l, Local P306. Edificio Parque Médico (Segundo piso) Manizales. Teléfono: 606 885 9515. Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua.
- Aguadas:** Carrera 3 calle 16 salida pacora hospital San José de Aguadas. Horario: Martes a Viernes 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 a 4:00 p.m., sábados 7:30 a.m. a 12:00 p.m.
- Aránzazu:** CRA 2 # 4-12 hospital San Vicente de Paúl. Horario: Martes a Viernes 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 a 4:00 p.m., sábados 7:30 a.m. a 12:00 p.m.
- Anserma:** Carrera. 4 #9-14, local 3. Horario: Martes a Viernes 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 a 4:00 p.m., sábados 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Igualmente, en el municipio de Anserma, Caldas, el Hospital es de nivel I (y no cuenta con ginecobstetra –E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Anserma, Caldas-; especialidad, que tampoco está habilitada en el municipio de Anserma, Caldas)

Adicional a ello, poseo agendamiento de valoración con ginecobstetricia en el S.E.S. Hospital de Caldas de la ciudad de Manizales, para el próximo 23 de noviembre de 2023, con el fin de agendar fecha de realización de cesárea (la cual se realiza en la semana 37 de gestación), lugar donde será atendido dicho procedimiento:

The screenshot shows an email notification titled "Asignación de Cita Médica". The sender is "gestiondelastics@ses.com.co" with the contact "alexia5711@hotmail.com". The time is "8:19 a. m.". Below the email header is a calendar icon and the text "invite.ics" and "ICS - 974 B". The main body of the email contains the following information:

Señor(a) JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

Usted tiene asignada una cita médica.

Especialidad: GINECOLOGIA- OBSTETRICIA
Médico: AGUIRRE VERA LUZ VANESSA
Fecha: 23/11/2023 1:00:00 p. m.
Centro de Atención: SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD
Consultorio: CONSULTORIO DE GINECOLOGIA

Recomendaciones: Ninguna

Es así, como comedidamente solicito se me conceda permiso fundamentado en el art. 153 de la Ley 270 de 1996 numeral 19, puesto que se cumple con el requisito señalado en el art. 159 del Decreto 1660 de 1978.

Igualmente, mi petición posee el respaldo normativo -habilitación de trabajo en casa- en la Ley 2088 de 2021 y el Decreto 1662 de 2021.

Atenta a cualquier requerimiento,

Johanna Alexandra León Avendaño
Escribiente Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas
c.c. 1.053.765.984
cel 31220968885
e-mails: jleona@cendoj.ramajudicial.gov.co y alexia5711@hotmail.com



RESOLUCIÓN NÚMERO 018

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Anserma, Caldas, ocho (8) de junio del año dos mil veintitres (2023).

La suscrita **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO** de Anserma, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía n.º **1.053.765.984 de Manizales**, quien se desempeña en este Despacho como **ESCRIBIENTE**, ha solicitado se le conceda permiso para ausentarse de las labores a su cargo, la jornada de la mañana del día trece (13) de junio del año dos mil veintres (2023), lo cual ha justificado según solicitud.

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder el permiso solicitado por la Doctora **JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1.053.765.984, para ausentarse de las labores a su cargo, la jornada de la mañana del día trece (13) de junio del año dos mil veintres (2023) para asistir a cita médica en la ciudad de Pereira.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el contenido de la presente Resolución, para que haga uso del mencionado permiso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA OCAMPO GALEANO
JUEZ



RESOLUCIÓN NÚMERO 020

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Anserma, Caldas, veintitres (23) de junio del año dos mil veintitres (2023).

La suscrita **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO** de Anserma, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía n.º **1.053.765.984 de Manizales**, quien se desempeña en este Despacho como **ESCRIBIENTE**, ha solicitado se le conceda permiso para ausentarse de las labores a su cargo, en las jornadas de la mañana de los días veintiseis (26) de junio y treinta (30) del año dos mil veintres (2023), lo cual ha justificado según solicitud.

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder el permiso solicitado por la Doctora **JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1.053.765.984, para ausentarse de las labores a su cargo, las jornadas de la mañana los días veintiseis (26) de junio y treinta (30) del año dos mil veintres (2023), para asistir en la primera oportunidad a control con especialista en la ciudad de Manizales y en la segunda en la ciudad de Pereira.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el contenido de la presente Resolución, para que haga uso del mencionado permiso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA OCAMPO GALEANO

JUEZ



RESOLUCIÓN NÚMERO 022

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Anserma, Caldas, cuatro (4) de julio del año dos mil veintitres (2023).

La suscrita **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO** de Anserma, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía n.º **1.053.765.984 de Manizales**, quien se desempeña en este Despacho como **ESCRIBIENTE**, ha solicitado se le conceda permiso para ausentarse de las labores a su cargo, la jornada de la mañana del día cinco (5) de julio del año dos mil veintitres (2023), lo cual ha justificado según solicitud.

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder el permiso solicitado por la Doctora **JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1.053.765.984, para ausentarse de las labores a su cargo, la jornada de la mañana del día cinco (5) de julio del año dos mil veintitres (2023) para asistir realización de examen médico en la ciudad de Manizales.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el contenido de la presente Resolución, para que haga uso del mencionado permiso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA OCAMPO GALEANO
JUEZ



RESOLUCIÓN NÚMERO 024

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Anserma, Caldas, catorce (14) de agosto del año dos mil veintitres (2023).

La suscrita **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO** de Anserma, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía n.º **1.053.765.984 de Manizales**, quien se desempeña en este Despacho como **ESCRIBIENTE**, ha solicitado se le conceda permiso para ausentarse de las labores a su cargo, el día quince (15) de agosto (2023), lo cual ha justificado según solicitud.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Conceder el permiso solicitado por la Doctora **JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1.053.765.984, para ausentarse de las labores a su cargo, el día quince (15) de agosto del año dos mil veintitres (2023), para asistir a control prenatal (valoraciones medicina general, psicología, nutrición y odotología) en la ciudad de Manizales, que le fueron programada de manera conjunta.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el contenido de la presente Resolución, para que haga uso del mencionado permiso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÀNGELA MARÌA OCAMPO GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Ocampo Galeano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45eade1ce42906957068f111ecb97700a0d22f425cb84e104f54db327f658c9**

Documento generado en 14/08/2023 05:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RESOLUCIÓN NÚMERO 027

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Anserma, Caldas, catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitres (2023).

La suscrita **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO** de Anserma, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía n.º **1.053.765.984 de Manizales**, quien se desempeña en este Despacho como **ESCRIBIENTE**, ha solicitado se le conceda permiso para ausentarse de las labores a su cargo, en la jornada laboral del día quince (15) de septiembre de dos mil veintitres y la jornada laboral del día veintidos (22) del mismo mes y año.

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder el permiso solicitado por la Doctora **JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1.053.765.984, para ausentarse de las labores a su cargo, en la jornada laboral del día quince (15) de septiembre de dos mil veintitres y la jornada laboral del día veintidos (22) del mismo mes y año, para asistir en la primera calenda a valoración ginecología y control médico primigestante- muligestante en la ciudad de Manizales y para la segunda fecha con el fin de atender valoración con la especialidad de ginecobstetricia en la ciudad de Pereira.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el contenido de la presente Resolución, para que haga uso del mencionado permiso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA OCAMPO GALEANO

JUEZ



RESOLUCIÓN NÚMERO 029

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Anserma, Caldas, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintitres (2023).

La suscrita **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO** de Anserma, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía n.º **1.053.765.984 de Manizales**, quien se desempeña en este Despacho como **ESCRIBIENTE**, ha solicitado se le conceda permiso para ausentarse de las labores a su cargo, en la jornada laboral de la mañana del día dos (2) de octubre de dos mil veintitres, y las jornada laboral del seis (6) de octubre del mismo mes y año.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Conceder el permiso solicitado por la Doctora **JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1.053.765.984, para ausentarse de las labores a su cargo, en la jornada laboral de la mañana del día dos (2) de octubre de dos mil veintitres, y la jornada laboral del seis (6) de octubre del mismo mes y año, para asistir en la primera calenda a valoración ginecología en la ciudad de Pereira y para la segunda fecha con el fin de atender exámenes médicos y control médico primigestante-muligestante en la ciudad de Manizales.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el contenido de la presente Resolución, para que haga uso del mencionado permiso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÀNGELA MARÌA OCAMPO GALEANO

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Ocampo Galeano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **194a89b406f7ede70350214c9be7f8fc0931674cd4bad18f01618f7351b3cc88**

Documento generado en 28/09/2023 04:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RESOLUCIÓN N° 015

(30 de mayo de 2023)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR
INCAPACIDAD MÉDICA"**

La Juez Civil del Circuito de Anserma, Caldas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia, y previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que **JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1.053.765.984 de Manizales, Caldas, quien se desempeña como Escribiente en Propiedad, en este Despacho, allegó incapacidad médica de la EPS SURA por siete (7) días, desde el 30 de mayo del 2023 y hasta el 05 de junio del 2023.

Que de conformidad con el Art. 135 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996), los funcionarios y empleados pueden hallarse en la situación administrativa de ser separados temporalmente de sus funciones en licencia remunerada que comprende las que se derivan de la incapacidad por enfermedad.

Acorde a lo anterior, la suscrita **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ANSERMA, CALDAS:**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR INCAPACIDAD MÉDICA a la Dra. **JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO** identificada con el C.C. n.º 1.053.765.984, por



siete (7) días, comprendida desde el 30 de mayo del 2023 al 05 de junio del 2023.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente resolución al beneficiario de la INCAPACIDAD MÉDICA la Dra. **JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO**.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma deberá reposar en la hoja de vida de la empleada y enviarse al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales para los fines legales pertinentes.

Dada en Anserma Caldas, a los treinta días (30) días de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARIA OCAMPO GALEANO
JUEZ



ACTA DE POSESION

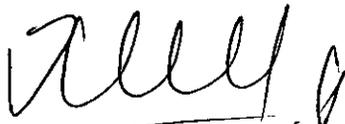
En la fecha siendo las 8:00 a.m. compareció a este despacho la abogada **JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.765.984 con le fin de tomar posesión en el cargo de **ESCRIBIENTE EN PROPIEDAD** para el cual fue nombrada mediante Resolución 019 del 13 de junio de 2022, por tanto La Juez le recibió el juramento de rigor previa observancia de las formalidades pertinentes, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente conforme a su leal saber y entender con los deberes que el cargo el impone, quedando debidamente posesionada. Para el efecto exhibió su documento de identificación, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, certificado de no encontrarse registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes judiciales, declaración juramentada de no tener inhabilidades e incompatibilidades, ni parentesco con la titular del despacho, declaración juramentada de que no cursan embargos de alimentos en contra y declaración juramentada de bienes y rentas.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes. **ESTA DILIGENCIA SURTE EFECTOS FISCALES A PARTIR DE LA FECHA.**

La Juez


ANDREA CAROLINA GONZALEZ MUÑOZ

La posesionada,


JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO

RV: REMISION DOCUMENTACION PARA TELETRABAJO

Jaime Gregorio Garces Rueda <jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/10/2023 15:49

Para: Medico Sistema Gestion SST <medicosg-sst@deaj.ramajudicial.gov.co>

CC: Johanna Alexandra Leon Avendaño <jleona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Dra. Jully:

Muchas gracias por su respuesta.

Cordialmente,

JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA

Jefe Área Talento Humano

Dirección Seccional de Administración Judicial

jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Medico Sistema Gestion SST

Enviado el: martes, 24 de octubre de 2023 11:06 a. m.

Para: Jaime Gregorio Garces Rueda <jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Coordinadora Sistema Gestión Seguridad Salud Trabajo <coordinalsgsst@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: REMISION DOCUMENTACION PARA TELETRABAJO

Buen día Dr. Gregorio, espero se encuentre bien.

De acuerdo con la Ley 2088 de 2021 "Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. *"Definición de Trabajo en Casa. Se entiende como trabajo en casa la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones."*

Por lo anterior y luego de analizar el caso, nos encontramos frente a una situación especial por el alto riesgo del embarazo con el que cursa la servidora, por lo que considero necesario que realice sus funciones mediante la modalidad de trabajo en casa con el fin de minimizar el riesgo de parto pretérmino.

Quedo atenta!!

Cordial Saludo,

Jully Contreras Lemus

Médico Especialista en Salud Ocupacional | Asesor AON Risk para la Rama Judicial

Unidad Recursos Humanos | División de Seguridad y Salud en el Trabajo

Consejo Superior de la Judicatura | DEAJ

Carrera 7° # 27- 18 | Piso 17 | Bogotá, Colombia

De: Jaime Gregorio Garces Rueda <jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: lunes, 23 de octubre de 2023 5:02 p. m.
Para: Medico Sistema Gestion SST <medicosg-sst@deaj.ramajudicial.gov.co>
CC: Coordinadora Sistema Gestión Seguridad Salud Trabajo <coordnalsgsst@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMISION DOCUMENTACION PARA TELETRABAJO

Buenas tardes Dra. Jully:

Adjunto remisión de ginecólogo-obstetra.

Cordialmente,

JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA
Jefe Área Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Johanna Alexandra Leon Avendaño
Enviado el: lunes, 23 de octubre de 2023 4:55 p. m.
Para: Jaime Gregorio Garces Rueda <jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMISION DOCUMENTACION

Cordial saludo

Por medio de la presente respetuosamente se anexa el documento petitionado a través de comunicación telefónica, por parte del médico ginecobstetra, como quiera que me es requerido.

Indico que actualmente me encuentro en la semana 29 de gestación

Atenta a cualquier requerimiento adicional

Johanna Alexandra León Avendaño
cel 3122096885

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Paciente: Solana Alejandra León A.

Identificación: 1253765984

Dx: 0300

Constante con alto riesgo
obstétrico Key con embarazo
de 264 semanas.

Se debe valorar posibilidad de
realizar trabajos en casa.

Si es posible optar por
alta temporalidad de trabajo,
debe ser valorada por médicos
de salud ocupacional de la empresa

Médico tratante

Nombre: _____

C.C. _____

Solicitud remisión concepto de trabajo en casa a la ARL

Johanna Alexandra Leon Avendaño <jleona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/10/2023 8:35

Para: Jaime Gregorio Garces Rueda <jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Agradezco de antemano el apoyo para la obtención de concepto emitido para la realización de trabajo en casa, debido al embarazo gemelar de alto riesgo que presenté.

Igualmente por medio de la presente solicito que dicho concepto sea remitido a la ARL, toda vez que se me informa verbalmente que es recepcionado únicamente por el Dr. Jaime Gregorio Garcés Rueda.

Así mismo, se me dice que es requerido, para que la ARL agende valoración del puesto de trabajo y si ellos autorizan, con este resultado mi nominador puede expedir la resolución donde autoriza el trabajo en casa, antes no es posible.

Es así, cómo sustento el pedimento de remisión a. La ARL del concepto y continuar con el trámite.

Gracias

Johanna Alexandra León Avendaño

C.c. 1.053.765.984

Cel 3122096885

De: Jaime Gregorio Garces Rueda <jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 26 de octubre de 2023 15:49

Para: Medico Sistema Gestion SST <medicosg-sst@deaj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Johanna Alexandra Leon Avendaño <jleona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMISION DOCUMENTACION PARA TELETRABAJO

Buenas tardes Dra. Jully:

Muchas gracias por su respuesta.

Cordialmente,

JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA

Jefe Área Talento Humano

Dirección Seccional de Administración Judicial

jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Medico Sistema Gestion SST

Enviado el: martes, 24 de octubre de 2023 11:06 a. m.

Para: Jaime Gregorio Garces Rueda <jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Coordinadora Sistema Gestión Seguridad Salud Trabajo <coordnalsgsst@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: REMISION DOCUMENTACION PARA TELETRABAJO

Buen día Dr. Gregorio, espero se encuentre bien.

De acuerdo con la Ley 2088 de 2021 "Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. *"Definición de Trabajo en Casa. Se entiende como trabajo en casa la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones."*

Por lo anterior y luego de analizar el caso, nos encontramos frente a una situación especial por el alto riesgo del embarazo con el que cursa la servidora, por lo que considero necesario que realice sus funciones mediante la modalidad de trabajo en casa con el fin de minimizar el riesgo de parto pretérmino.

Quedo atenta!!

Cordial Saludo,

Jully Contreras Lemus

Médico Especialista en Salud Ocupacional | Asesor AON Risk para la Rama Judicial

Unidad Recursos Humanos | División de Seguridad y Salud en el Trabajo

Consejo Superior de la Judicatura | DEAJ

Carrera 7° # 27- 18 | Piso 17 | Bogotá, Colombia

De: Jaime Gregorio Garces Rueda <jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: lunes, 23 de octubre de 2023 5:02 p. m.

Para: Medico Sistema Gestion SST <medicosg-sst@deaj.ramajudicial.gov.co>

CC: Coordinadora Sistema Gestión Seguridad Salud Trabajo <coordnalsgsst@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMISION DOCUMENTACION PARA TELETRABAJO

Buenas tardes Dra. Jully:

Adjunto remisión de ginecólogo-obstetra.

Cordialmente,

JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA

Jefe Área Talento Humano

Dirección Seccional de Administración Judicial

jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Johanna Alexandra Leon Avendaño

Enviado el: lunes, 23 de octubre de 2023 4:55 p. m.

Para: Jaime Gregorio Garces Rueda <jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMISION DOCUMENTACION

Cordial saludo

Por medio de la presente respetuosamente se anexa el documento petitionado a través de comunicación telefónica, por parte del médico ginecobstetra, como quiera que me es requerido.

Indico que actualmente me encuentro en la semana 29 de gestación

Atenta a cualquier requerimiento adicional

Johanna Alexandra León Avendaño
cel 3122096885

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Anserma, Caldas 11 de octubre de 2023

Señores

SALUD OCUPACIONAL

Rama Judicial

Seccional Manizales

saludocupacionalma@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Ref: solicitud autorización trabajo en casa

Yo, JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.765.984, mediante el presente escrito solicito autorización para la realización de trabajo en casa, como quiera que actualmente me encuentro en estado de gestación gemelar y laborando como escribiente ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANSERMA, CALDAS; ello, atendiendo la recomendación de la galeno tratante de valoraciones primigestante-multigestante, quien expone en valoración del 6 de octubre de 2023 -documento anexo-, lo siguiente:

“gestante con alto riesgo obstétrico, hoy en embarazo de 26.4 semanas.

Se debe valorar la posibilidad de realizar trabajo en casa.

Si no es posible optar por esta modalidad de trabajo, debe ser valorada por médico de salud ocupacional de la empresa”

Es de anotar, que me encuentro afiliada a la EPS SURA y los servicios médicos se encuentran registrados en la ciudad de Manizales, ante la IPS INTERCONSULTAS, tal y como lo expongo en los siguientes pantallazos:

Servicios a un clic

Hola, JOHANNA

Realiza fácilmente tus procesos con EPS SURA.

¡Conoce aquí las soluciones virtuales que tenemos especialmente para ti!

Tu grupo familiar

-  MEDICO DE FAMILIA
JULIANA BARRAGAN CABEZAS
[Ver más](#)
-  TIPO DE AFILIADO
COTIZANTE
GRUPO DE INGRESOS: B
[Ver más](#)
-  ESTADO DE AFILIACION
TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
-  IPS ACTUAL
INTERCONSULTAS SAS SEDE 1

Inicio | Citas y turnos | Pagos y reembolsos | Afiliaciones y retiros | Solicitudes y autorizaciones | Certificados y consultas

EPS Inicio Directorio médico PBS Directorio médico PAC

Servicios a un clic

Hola, JOHANNA

Realiza fácilmente tus procesos con EPS SURA.
¡Conoce aquí las soluciones virtuales que tenemos especialmente para ti!

Tu grupo familiar

- MEDICO DE FAMILIA
JULIANA BARRAGAN CABEZAS
Ver más
- TIPO DE AFILIADO
COTIZANTE
GRUPO DE INGRESOS: B
Ver más
- ESTADO DE AFILIACION
Dirección: CL 58 # 24 - 28
MANIZALES - CALDAS
Teléfonos: 6068930355 - 6068930352 - 6068930351
INTERCONSULTAS SAS SEDE 1

Los servicios más utilizados

agendaweb.suramericana.com/agenda/internet/internet-traerPaginaCancelacionCitasXInternet.do

Correo: Juzgado 01... Mis archivos - One...

CONSULTA, PAGO Y CANCELACIÓN DE CITAS

Cerrar sesión

FILTRO DE BÚSQUEDA

Tipo y número de identificación: CC 1053765984
Nombre: JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Buscar

IMPORTANTE
SEÑOR USUARIO, RECUERDE QUE A TRAVÉS DE ESTE MEDIO SOLO PODRÁ CANCELAR LAS CITAS DE MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, SALUD VISUAL Y MÉDICO ESPECIALISTA. SI USTED TIENE CITAS ASIGNADAS QUE NO SE VISUALIZAN POR ESTA OPCIÓN, PARA SU CANCELACIÓN COMUNIQUESE CON LA CENTRAL DE CITAS DE SU IPS.

RESULTADO LISTA DE CITAS

FECHA - HORA	IPS	SERVICIO	PROFESIONAL	ORDEN - VALOR	PAGAR	REPROGRAMAR	CANCELAR
2023/10/27 06:39	INTERCONSULTAS SAS SEDE 3 - CR 24 A # 56 - 08	LABORATORIO TOMA DE MUESTRA	MARQUEZ GOMEZ DIANA MARCELA				CANCELAR
2023/10/27 07:00	INTERCONSULTAS SAS SEDE 2 - CL 57 # 24 A - 46	CONTROL NUTRICION GESTANTES	SALAZAR GOMEZ JUANITA				CANCELAR
2023/10/27 09:00	INTERCONSULTAS SAS SEDE 2 - CL 57 # 24 A - 46	CONTROL POR MEDICO PRIMIGESTANTE-MULTIGESTANTE	ESCOBAR ESCOBAR ANGELICA MARIA				CANCELAR
2023/11/20 17:20	INTERCONSULTAS SAS SEDE 1	CONTROL OBSTETRA	SERNA LOPEZ JORGE ENRIQUE				CANCELAR

Se indica, igualmente que actualmente me encuentro siendo valorada en la ciudad de Pereira por una especialista en Ginecología y Obstetricia, haciendo uso de plan complementario de Sura como quiera que en ocasiones no es posible agendar en dicha especialidad en la ciudad de Manizales; por tanto, durante todo el embarazo he debido trasladarme a las ciudades de Manizales y Pereira, con el fin de atender exámenes y controles médicos gestantes, como quiera que en la ciudad de Anserma, no se cuenta con

las especialidades requeridas por mi embarazo múltiple; teniendo en cuenta que el Hospital San Vicente de Paul de Anserma, Caldas, es de nivel 1.

Es así, como de manera particular ante dolores (calambres abdominales-región baja el vientre) presentados, acudí a control con ginecólogo que contaba con agenda en la ciudad de Pereira el 2 de octubre de 2023, quien posee consultorio clínico ubicado en la Calle 10#15-48 de dicha municipalidad y expuso lo siguiente:

HISTORIA CLÍNICA

NOMBRE LEON AVENDAÑO, JOHANNA ALEXANDRA N° HISTORIA:

EDAD: 37 / PESO: 0 / TALLA: 37 / IMC: 0

N° FETOS: 0

CONTROLES MATERNOS

FECHA: 02 / 10 / 2023 SEM. GES. 26 PROFESIONAL: Rodrigo Henao

TA	120 / 70	Peso	83	Hemogra.	0 / 0	Bioquímica	0
Max / Min				HB / HTO			
Sedimento		Urocultivo		Test O'Sullivan			

Evolución:

G1 P0 MATIAS Y GUADALUPE.
EMB GEMELAR BICORIAL
BIAMNIOTICO

REFIERE FLUJO VAGINAL
AMARILENTO NO FETIDO, NO
PRURITO , REFIERE CALAMBRES.
MEJORIA DE ESTRENIMIENTO.
TRAE EXAMNES : HB 13,4 LEUCOS
11100 PLAQ 181000 FROTIS FLUJO
VAGINAL NORMAL TOXO IG M NEG
TSH 0.94 . ECO DOPPLER FETAL: 29
AGOSTO 2023: ECO DETALLE +
DOPPLER FETAL. GEMELO 1 CREC EN
P11 Y 2 EN P32 ILA NORMALES
DOPPLER FETAL NORMAL,
DICORDANCIA 10%.
TRAZADO ECOGRAFICO DE HOY:
GEMELO A EN CEFALICA CREC EN P37
FCF 152 X MIN GELELO B CREC EN
P32 FCF 142 X MIN AMBOS LAGOS
LIQUIDO AMNIOTICO NORMALES.

Observaciones

EL EMBARAZO GEMELAR SE
CARACTERIZA POR ALTA FRECUENCIA
DE MOLESTIAS Y DOLOR
OSTEOARTICULAR, SE RECOMIENDA
QUE SEA VALORADA X SALUD
OCUPACIONAL Y SE LE AUTORICE
TRABAJO DESDE CASA A PARTIR DE
SEMANA 30.
SIGUE GESTAVIT DHA , ECLAMP Y ,
CITRAGEL. YA CUMPLE ESQUEMA DE
VACUNACION. SE DAN
RECOMENDACIONES, PENDIENTE
ECO DOPPLER SEMANA 28 DE
EMBARAZO X SU EPS CITA CONTROL
EN 1 MES.

Dr. Rodrigo Henao
Ginecólogo - Obstetra
R.M. 70-052-01

Por lo anterior, solicito respetuosamente se me permita realizar trabajo en casa en la ciudad de **Manizales, Caldas, en la siguiente dirección: Urbanización Altos de Java, Manzana 3 Casa 5B, Bajo Tablazo**, donde se encuentra radicado mi núcleo familiar y puedo acceder a los servicios de salud.

Con lo precedido anexo:

- a) Recomendación médica calendada el 6 de octubre de 2023, dando la indicación de realizar trabajo en casa, galena adscrita a la IPS INTERCONSULTAS, por atención prestada de la EPS SURA, la Dra. Angelica María Escobar.
- b) Resoluciones que dan cuenta de los traslados que debo realizar con ocasión a las valoraciones médicas por ser gestante.

Quedo atenta,



Johanna Alexandra León Avendaño

Escribiente Juzgado Civil Circuito Anserma, Caldas

Correo: jleona@cendoj.ramajudicial.gov.co y alexia5711@hotmail.com

Cel 3122096885